



Resolución Directoral Nacional N° 019-2010-BNP

Lima, 25 ENE. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 227-2009-BNP/ODT, de fecha 22 de diciembre de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y el Informe N° 011-2010-BNP/OA, de fecha 15 de enero de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2008-ME/SPE/PLANMED/UPROG-OPI, de fecha 22 de enero del 2008, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Ministerio de Educación, declaró viable el estudio a nivel de perfil denominado “Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Av. Abancay” con código SNIP 69659, cuyo monto de inversión asciende a S/. 5'928,509.10 (Cinco Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Nueve con 10/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se aprobó una asignación presupuestal de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del PIP “Recuperación Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Av. Abancay”;

Que, mediante la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprobó la asignación presupuestal de S/. 4'400,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del PIP “Recuperación Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Av. Abancay”;

Que, mediante la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprobó la asignación presupuestal de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del PIP “Recuperación Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Av. Abancay”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 019-2010-BNP (Cont.)

Que, la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que, con el objeto de garantizar la continuidad de proyectos de inversión pública, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2009 que no se hubieran comprometido o devengado al 31 de diciembre de dicho año;

Que, la Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Art. 6, Literal "f", el Órgano Resolutivo autoriza la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, de conformidad con numeral 3.1 Procedimientos de Autorización y Aprobación del Acápito Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial del Capítulo III Normas Generales de Control Interno, a que se contrae la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, la ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo;

Que, mediante el Informe N° 227-2009-BNP/ODT, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico recomienda utilizar el saldo presupuestal disponible para ampliar la meta PIP "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Abancay", en las siguientes partidas como montos máximos:

AMPLIACIÓN DE METAS PIP "RECUPERACIÓN DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA"

	Arquitectura e Ingeniería	Monto S/.
1	Adquisición de Antenas de Seguridad	114,175.74
2	Mampara Ante-Cámara Ingreso Principal Av. Abancay, Instalación - Montaje	72,627.00
3	Reparación y Acondicionamiento de servicios higiénicos para personal de planta	36,609.73
4	Instalación de sistema integral de seguridad electrónica, alarmas y cámaras de seguridad	454,293.13
5	Instalación de ambiente de seguridad-Oficina de control de cámaras	58,213.74
6	Acondicionamiento de sala de espera y snack del auditorio	22,350.37
7	Mantenimiento y acondicionamiento de escaleras	13,067.94
	Total Arquitectura e Ingeniería	771,337.65
	Sistema Eléctrico	
8	instalaciones eléctricas mecánicas e hidráulicas	126,000.00
9	instalaciones eléctricas tableros recientemente instalados	93,000.00
	Costo Instalaciones	219,000.00
10	Obras civiles	30,660.00
	Total Sistema Eléctrico	249,660.00
11	Proyecto de Ingeniería (expediente técnico)	39,958.32
12	Supervisión	39,958.32
13	Obras Civiles Ascensores	280,000.00
	Total General	1,380,914.29



Resolución Directoral Nacional N° 019-2010-BNP

Que, mediante Informe N° 011-2010-BNP/OA, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración se considera pertinente la autorización para la utilización de los saldos presupuestales del PIP del año fiscal 2009;

Qué, la utilización de los saldos presupuestales del Ejercicio Fiscal del Año 2009, se ceñirán a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, no habiéndose producido variaciones que puedan alterar la viabilidad del PIP; y

De conformidad con la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 28802 que modifica la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la utilización de los saldos presupuestales del Ejercicio Fiscal del año 2009 del PIP “Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Abancay” para ser ejecutado de conformidad a la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, con el objeto de garantizar la continuidad de proyectos de inversión pública, que autoriza a incorporar los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2009 que no se hubieran comprometido o devengado al 31 de diciembre de dicho año.

Artículo Segundo.- Durante la ejecución del proyecto, la Unidad Ejecutora, recaída en la Oficina de Desarrollo Técnico, deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantenga las condiciones y parámetros establecidos en el estudio de Pre-Inversión.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Janey Herrera Cadillo

JANEY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO

Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú